

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### ENSEÑANZA DE ADULTOS

A fin de intensificar las enseñanzas de adultos hasta lograr la completa extinción del analfabetismo, como Presidente de la Junta Provincial de Educación, y de acuerdo con el artículo 7.º del Decreto de 16 de junio del pasado año («B. O. del E.» de 12 de julio), dispongo:

1.º A partir del día 3 de octubre se organizarán en todos los pueblos de esta provincia clases para adultos, a las que muy especialmente concurrirán los reclutas que hayan ingresado en Caja en el presente año y sean analfabetos. La asistencia de analfabetos es obligatoria para los que hayan cumplido doce años de edad.

2.º Al frente de estas clases estarán, con carácter voluntario, los maestros nacionales de cada localidad. Si no pudieran hacerse cargo de estas clases, con el mismo carácter, los sacerdotes o persona titulada, previo inventario de mobiliario y material escolar que presentarán en la Junta municipal.

3.º En cada uno de los pueblos que figuran en relación detallada al pie de esta circular funcionará, al menos, una clase. Si la matrícula fuere suficientemente numerosa, se organizará una clase por cada quince alumnos. La preferencia entre los maestros para el desarrollo de estas enseñanzas la determinará el mayor tiempo de servicios en la localidad.

4.º La campaña durará desde el 3 de octubre hasta el día 12 de noviembre próximo, a fin de enlazar con las clases de adultos establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, que empezarán el día 14 del mismo mes.

5.º Las sesiones de clase serán diarias y de una duración de dos horas, acomodadas a las exigencias laborales de los alumnos.

6.º La gratificación que percibirán los encargados de estas enseñanzas será igual a la retribución que tienen asignada los maestros para clases de adultos, según los días que funcionen.

7.º Los Alcaldes facilitarán a los señores Maestros o encargados de las clases la lista de analfabetos en cada localidad, interponiendo su autoridad para que la asistencia de los mismos sea efectiva.

8.º En la primera semana del mes de octubre, los maestros, o quienes los sustituyan, enviarán al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, calle de Recoletos, número 12, un oficio, visado por los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza, haciendo constar el número de alumnos matriculados, edad, oficio, con mención expresa de los analfabetos y de los reclutas que

se hallaren en las mismas circunstancias.

9.º En la primera quincena del mes de noviembre comunicarán, en la misma forma, el resultado obtenido, haciendo constar el número de alumnos alfabetizados, asistencia media y resultados obtenidos en general.

Madrid, a 15 de septiembre de 1955.—  
El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

### Relación de pueblos en los que se establecerá la enseñanza de adultos

Alcobendas. •  
Ambite.  
Anehuelo.  
Aranjuez.  
Arganda del Rey.  
Arroyomolinos.  
Atazar (El).  
Batres.  
Belmonte de Tajo.  
Berruero (El).  
Brunete.  
Cabanillas de la Sierra.  
Carabaña.  
Cienpuzuelos.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenar de Oreja.  
Corpa.  
Chinchón.  
Estremera.  
Fresnedillas.  
Fresno de Torote.  
Fuenlabrada.  
Fuentidueña de Tajo.  
Gargantilla de los Montes.  
Griñón.  
Guadalix de la Sierra.  
Horcajo de la Sierra.  
La Acebeda.  
Loeches.  
Matalpino.  
Mejorada del Campo.  
Moraleja de Enmedio.  
Morata de Tajuña.  
Navalcarnero.  
Navalpino.  
Nuevo Baztán.  
Olmeca de las Fuentes.  
Orusco.  
Paredes de Buitrago.  
Parla.  
Patones.  
Pezuela de las Torres.  
Piñuécar.  
Pozuelo del Rey.  
Quijorna.  
Rivas del Jarama.  
Rozas de Puerto Real.  
San Fernando de Henares.  
San Martín de Valdeiglesias.  
San Martín de la Vega.  
Santa María de la Alameda.  
Santos de la Humosa.  
Serrada.  
Sevilla la Nueva.  
Talamanca del Jarama.  
Tielmes.  
Titulcia.

Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Torrelaguna.  
Valdaracete.  
Valdelaguna.  
Valdemaqueda.  
Valdilecha.  
Velilla de San Antonio.  
Venturada.  
Villaconejos.  
Villa del Prado.  
Villamaurique.  
Villanueva de la Cañada.  
Villarejo de Salvanés.  
Villar del Olmo.  
Valverde de Alcalá.  
Zarzalejo.

(G. C.—4.317)

### EDICTO

José María de Orellana y Carril, Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección 3.ª de este Gobierno.

Hago saber: Que designado por el excelentísimo señor Gobernador Civil para instruir diligencias informativas con motivo de la propuesta de ingreso en el Orden Civil de Beneficencia de don Ángel Villegas Gallifa, Médico del Instituto Municipal Antituberculoso, sito en el número 112 de la calle del General Pardiñas, de esta capital, basando la propuesta en su actuación, tanto profesional como particular, en favor de los menesterosos, y con el fin de esclarecer y concretar el volumen y calidad de los hechos realizados por el interesado, por el presente se abre un período de información pública durante quince días a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, con objeto de que cuantas entidades y personas lo deseen comparezcan por escrito exponiendo los hechos que conozcan realizados por el referido señor Villegas, manifestándose asimismo en pro o en contra de la propuesta de referencia, debiendo dirigir sus escritos al que suscribe, calle Mayor, 69, Gobierno Civil.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.—  
El instructor, José María de Orellana.

(G. C.—4.364)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIO

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo adoptado por esta excelentísima Corporación, en sesión plenaria de 15 de septiembre corriente, disponiendo se considere cifrada, por importe equivalente al mínimo legal exigible, la consignación prevista en el capítulo IX, «Cooperación provincial», artículo único, concepto núm. 332 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para ejecución del plan quinquenal de cooperación a servicios municipales», reducción impuesta, con estricta aplicación al ejercicio en curso, en los términos autorizados por las disposiciones vigentes, Ley de 3 de diciembre de 1954, y debiéndose entender cifrado el importe de la expresada consignación en cuantía de pesetas 25.000.000, con aplicación, según lo acordado y en cifra de 22.400.000 pesetas, al plan de cooperación previsto para el presente ejercicio, y el resto, por 2.600.000 pesetas, con destino a aquellas obras que, no figurando comprendidas en el plan de cooperación, tengan por objeto el mejoramiento de la vida rural y de los servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1955.—  
El Secretario accidental, J. L. Simón Tobalina.

(G.—192)

### ANUNCIO DE RECTIFICACION DE PLAZO

En la convocatoria de concurso para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia y a hijos y huérfanos de funcionarios de la Corporación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de septiembre último, se consigna, por error, en la base novena, que el plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, siendo así que debe ser de veinticinco.

En su consecuencia, entiéndase rectificado el mencionado plazo para presentación de solicitudes en el sentido de que terminará el 13 de octubre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1955.—  
El Secretario accidental, J. L. de Simón Tobalina.

(O.—28.047)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Administración Local vi-

gente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 16 del actual, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 750.000 pesetas la partida 671 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para obras de conservación y reparación de edificios municipales, mediante transferencia de la expresada suma del crédito consignado en la partida 12 del mismo Presupuesto».

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.— P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—28.049)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del texto refundido de la ley de Administración Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 16 del actual, en virtud del cual se suplementa la partida 746 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos que acuerde el Ayuntamiento», mediante detracción de la expresada suma de la partida 151 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.— P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—28.050)

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente a la factura número 2.555 de canje e intereses de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de la emisión de 16 de mayo de 1930, por la de igual Deuda que lleva fecha 1.º de octubre de 1951, presentada por doña Justina Abad Fernández, de Madrid, comprensiva de un título de la serie B, número 62.026, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o lo encontrase haga entrega del mismo en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de septiembre de 1955.— El Director general, Vicente Fúster.

(G. C.—4.356)

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Normas para la confección de las Matriculas de Industrial de los Ayuntamientos de esta provincia, para el año de 1956

Confección de documentos cobratorios.—Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, Ley de Bases y demás disposiciones legales, recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del Reglamento primeramente citado, de que han de dar comienzo los trabajos de formación de las respectivas Matriculas de Industrial de los términos municipales de su jurisdicción, para el próximo año de 1956.

La cuantía de las cuotas serán exactamente iguales a las del año anterior.

Sobre dichas cuotas de Industrial deberán girar los recargos autorizados, los cuales son:

a) El Recargo Provincial del 41 por 100.

b) El Recargo Municipal, que podrá alcanzar, como máximo, el 25 por 100.

Los Ayuntamientos que tengan establecido el Recargo del Paro Obrero deberán aplicar sobre la cuota el tipo del 3,84 por 100.

Así como también dicho tipo del 3,84 por 100 los que tengan el recargo especial para mejoras y reforma interior de poblaciones.

Y, por último, podrán llegar como máximo al tipo del 5,76 por 100 los Ayuntamientos que, al amparo del artículo 167 del Decreto de 25 de enero de 1946, tengan establecido el recargo con el exclusivo fin de atender el servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados.

Las inscripciones en la Matrícula deberán hacerse con la mayor claridad, colocando los industriales con número correlativo y relacionando antes los dos apellidos que los nombres, observando riguroso orden de Tarifas, Secciones, Grupos, Epígrafes y clases dentro de la Tarifa que corresponda, con arreglo a las vigentes Tarifas.

Cada una de las Secciones de las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª deberán totalizarse separadamente, pasando el importe de cada una de ellas como partida a sumar, para formar el resultado general.

En la Matrícula se comprenderán:

Los industriales que se hallen incluidos en la del año anterior.

Los que, no figurando en ella, hayan presentado declaración de alta en esta Administración, a cuyo efecto se remite oportunamente a los Ayuntamientos las relaciones correspondientes.

A los que se le haya liquidado alta, en virtud de expediente originado como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección de Hacienda.

También se incluirán en la Matrícula de Industrial para 1956 los médicos, en la misma forma que se hizo en la Matrícula de 1955; para éstos contribuyentes, comprendidos en la Tarifa 5.ª, Epígrafe 1.041.

Las declaraciones de bajas de los médicos continuarán presentándose como en el año de 1955, en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia (Madrid).

No obstante, no se comprenderán en la Matrícula los industriales que se mencionaron en los apartados anteriores, cuando se encuentren en algunos de los siguientes casos.

Los que, figurando comprendidos en la Matrícula formada para el ejercicio de 1955, o que se les hubiere dado de alta, en virtud de declaración o Acta de Inspección, hayan presentado con posterioridad declaración de baja de su industria.

Los que por falta de pago de los recibos correspondientes han sido declarados fallidos.

En ningún caso deberán incluirse en Matrícula:

Los industriales en ambulancia, así como las industrias de espectáculos (Grupo 3.º de la Sección 4.ª de la Tarifa 2.ª).

La Patente Nacional de Automóviles, que habiendo quedado las clases B y C incorporados en la Contribución Industrial, no obstante los sujetos a este concepto, figurarán como en años anteriores en documentos independientes. Lo expuesto para Patente Nacional es aplicable igualmente al Canon de superficie de Minas.

Como en años anteriores, tienen la consideración de cuotas anuales todas aquellas que, junto con los recargos, no rebasen de 50 pesetas; semestrales, las que, igualmente incluyendo los recargos, rebasen de 50 pesetas, sin exceder de 100, y trimestralmente las superiores, con sus recargos, a 100 pesetas, salvo aquellas cuotas, sea cualquiera su importe, que tengan el carácter de irreducibles, que continuarán figurando en la misma forma que anteriormente.

Se deberá tener especial cuidado de

que las cantidades llevadas a las Listas cobratorias; procedentes de la Matrícula, concuerden exactamente, así como también que las totalizaciones que se efectúan en la Matrícula en su resumen obedezcan a las cuotas y cuadren éstas con sus recargos respectivos.

Tanto en las Listas cobratorias como en el Resumen de las Matriculas se consignarán las cantidades en las casillas correspondientes, de modo que el total de la Lista cobratoria sea igual a la de la Matrícula, y debiendo coincidir exactamente los totales de cada una de las casillas a que pertenezcan, debiendo guardar el mismo orden de colocación los contribuyentes en la Lista cobratoria que el que tienen en la Matrícula.

#### EXPOSICION Y RECLAMACION

Terminada la Matrícula, se expondrá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por el medio que cada Alcalde tenga por costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía a su cargo, a fin de que pueda ser examinada por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que, de presentarse, unirán a la Matrícula, una vez informadas por la Alcaldía, en el sentido de ser o no ciertas las alegaciones del reclamante, y remitirán a esta Administración, unidos al referido documento cobratorio, para la resolución que proceda.

Documentos que deberán unirse a la Matrícula:

1.º Certificaciones en las que se haga constar:

a) Que la Matrícula ha estado expuesta al público, y el resultado de la exposición.

b) Tipo de Recargo Municipal, acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.

c) Que en la Matrícula se encuentran comprendidos todos los industriales con ejercicio en la localidad.

d) Que en el Municipio se celebran o no ferias o mercados, y si son semanales, mensuales, trimestrales o anuales.

e) Si la población tiene estación férrea, y, en caso afirmativo, si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si en el término municipal existen carreteras que cruce éste, y, en su caso, cuáles son.

2.º Relación certificada de los individuos que se dedican al ejercicio de industria en ambulancia, especificando la clase de industria y su clasificación tributaria.

3.º Relación certificada de los individuos que, además de ejercer la industria en la localidad, ejerzan en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos, que no sean los de su habitual residencia.

4.º Relación certificada de los industriales que figuren en Matrícula con una suma total de cuotas del Tesoro (sumadas de las distintas industrias con que figuran inscritos), mayor de 2.600 pesetas.

5.º Relación certificada de los industriales que poseen locales destinados a espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número donde se halle situado, nombre y apellidos del dueño o del empresario (caso de no ser explotado por el mismo propietario) y domicilio del mismo, consignando con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas clases de localidades y número de asientos de cada clase, así como el número de metros cuadrados del patio de butacas.

En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio o profesión, arte u oficio, se suplirá la Matrícula con una certificación negativa, en la que se hará constar dichos extremos, y que deberá ser remitida a esta Administración en idéntico plazo al de los Alcaldes que remitan la Matrícula y con las mismas responsabilidades que éstos.

Las Matriculas deberán confeccionarse por duplicado, quedando el original, una vez aprobado, en poder de esta Administración de Rentas, y devolviéndose el

duplicado para constancia al respectivo Ayuntamiento.

Por el mismo orden, y en las mismas condiciones que la Matrícula, se formará por duplicado la Lista cobratoria, que deberá remitirse juntamente con las Matriculas.

Las Matriculas y Listas cobratorias deberán remitirse a esta Dependencia antes del día 10 del próximo mes de noviembre, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día quedarán los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos incurso en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento del Tributo, en armonía con lo establecido en el Estatuto Municipal y Circular de la de su entonces Dirección General de Rentas Públicas de fecha 15 de octubre de 1929, las cuales serán exigidas, sin más aviso, por la vía de apremio.

Esta Administración de Rentas Públicas espera de la laboriosidad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán de ella el más puntual y exacto cumplimiento en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las Matriculas dentro del plazo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de septiembre de 1955.— El Administrador de Rentas Públicas, G. Velayos.

(G. C.—4.363)

## CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y CREMIO SINDICAL FISCAL DE LABRADORES Y CANADEROS

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que el itinerario para la cobranza de los recibos correspondientes a la cuota de la Cámara Oficial Sindical Agraria, así como los del Arbitrio Provincial sobre productos naturales concertados con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid será el siguiente:

#### ZONA DE TORRELAGUNA

Acebeda (La), día 22; Alameda del Valle, 25; Atazar (El), 24; Berzosa, 24; Berruero (El), 24; Braojos, 22; Buitrago, 23; Bustarviejo, 26 y 27; Cabanillas de la Sierra, 27; Cabrera (La), 27; Canencia, 26; Cervera de Buitrago, 24; Garganta de los Montes, 26; Gargantilla de Lozoya, 25; Gascones, 23; Hiruela (La), 23; Horcajo de la Sierra, 22; Horcajuelo, 23; Lozoya, 25; Lozoyuela, 26; Madarcos, 22; Mangirón, 26; Montejo de la Sierra, 23; Navalafuente, 27; Navarredonda, 25; Navas de Buitrago, 26; Oteruelo del Valle, 25; Paredes de Buitrago, 24; Patones, 28; Pinilla del Valle, 25; Piñuécar, 22; Prádena del Rincón, 23; Puebla de la Sierra, 23; Rascafría, 25; Redueña, 27; Robledillo de la Jara, 24; Robregordo, 22; Serna del Monte (La), 22; Serrada de la Fuente, 24; Sieteiglesias, 26; Somosierra, 22; Torrelaguna, 28 y 29; Torremocha, 28; Valdemanco, 27; El Vellón, 28 y 29; Venturada, 27; Villavieja, 25.

Madrid, 20 de septiembre de 1955.— El Secretario, P. G. Caamaño.

(G. C.—4.379) (O.—28.046)

## JUNTA DE ACRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE LABRADORES Y CANADEROS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 26 del actual, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Velázquez, 89

Madrid, 23 de septiembre de 1955.— El Presidente de la Junta.

(O.—28.062)

**CREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA**

Se pone en conocimiento de todos los señores contribuyentes que en el aviso insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224, de fecha 20 del actual, se dice, por error, «que incurrirán en el apremio del 20 por 100 si los contribuyentes no satisfacen sus débitos dentro de los diez días siguientes a la terminación del período voluntario», cuando debió decirse: que durante dichos diez días el importe del apremio sería el del 10 por 100, y transcurridos éstos, aumentaría al 20 por 100.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Presidente, Luis Martín de Vidales. (G. C.—4.380) (O.—28.048)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLMENAR VIEJO**

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 8 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Antonio Torres Torres. (G. C.—4.251) (O.—27.981)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte naturales de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a sus doce horas, se celebrará la subasta para la enajenación de una parcela de terreno señalada con el número 49, de las sitas en los «Cerrillos de la Antigua», con una extensión aproximada de 790 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de seis pesetas metro.

Para tomar parte en la subasta habrá que constituir en calidad de fianza la cantidad de 237 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Emilio Sancho. (G. C.—4.232) (O.—27.992)

**ARROYOMOLINOS**

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arroyomolinos, a 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, José Gómez. (G. C.—4.273) (O.—28.004)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia de unos a otros capítulos dentro del Presupuesto del actual ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 10 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Sergio Lorente. (G. C.—4.291) (O.—28.005)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Se anuncia pública subasta para adjudicación del aprovechamiento de pastos de invierno y de primavera-verano durante el año forestal de 1955-1956, de la Dehesa Boyal de estos Propios, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar por pliegos cerrados, que serán presentados en esta Secretaría los días laborables en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose a la proposición, que será reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, el resguardo de haber constituido en concepto de depósito provisional

el 5 por 100 del tipo de tasación, para cada subasta, y demás documentos que señala el pliego de condiciones. La apertura de pliegos tendrá lugar: el de la primera subasta (invierno), a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio, y a las doce treinta el de la segunda (primavera-verano).

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., acepta cada una de las cláusulas de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de invierno o primavera-verano 1955-1956, y se compromete a cumplirlos, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Rozas de Puerto Real, ..... (fecha y firma).

Rozas de Puerto Real, a 12 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Teófilo Fernández. (G. C.—4.309) (O.—28.022)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de la Compañía Metropolitana de Madrid (S. A.), contra Antonio Cuadrado Cantos, sobre propuesta de despido, se ha acordado se cite al productor demandado Antonio Cuadrado Cantos, cuyo paradero se ignora, para el día 30 de septiembre del año en curso, y hora de las once y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura el día expresado, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la demanda que se ha dejado expresada; advirtiéndole:

Que es única convocatoria.

Que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; y

Que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Antonio Cuadrado Cantos, productor demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1955.—El Secretario, P. H. (Firmado). (I.—94)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Manuel Fernández de Blas, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don José Blázquez Ibáñez, contra don Guillermo Ruiz Calvo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Aranjuez.—Una casa en construcción, al sitio denominado «Raso de la Estrella», con una línea de nueve metros a la calle de Sotillo, por donde tendrá su entrada, que es el lindero Oeste; al Norte, linda con calle Pasadizo; al Este, con Angeles Monzón; Sur, calle de Guardias Walconas y otros, y al

Oeste, la referida calle Sotillo y doña Ignacia Contreras. Dicha casa constará de una sola planta, distribuida en seis habitaciones, y se está construyendo sobre un solar de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, José Manuel Fernández. (A.—3.220)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía promovidos por doña Encarnación Muñoz López y el excelentísimo señor Fiscal y don Julián Gallego Martín, sobre nulidad de la inserción en el Registro Civil del acta de nacimiento de la menor María Blanca Gallego Luquero, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta; se admite la demanda formulada por el Procurador don José Herranz Navarro, a nombre de doña Encarnación Muñoz López, en lo principal de su escrito de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya sustanciación se acomodará a los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía; y se confiere traslado de ella al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, y a don Julián Gallego Martín, por sí y en representación de su hija, menor de edad, María Blanca Gallego Luquero, y empláceseles, al primero, con entrega de la oportuna cédula y copias simples de la propia demanda y de sus documentos, y al segundo, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí: Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Julián Gallego Martín, por sí y en representación de su hija, menor de edad, María Blanca Gallego Luquero, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ledo. José Torres. (C.—11.214)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Vicenta Barrera y Pérez Chicharro, contra don José Jiménez Collado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid, antes Villaverde. Casa en construcción, número dieciséis, actualmente doce, de la calle de Mira Madrid. Constaba de planta baja, y actualmente en la parte de fachada se verifican obras de construcción de dos plantas más, quedando edificados en tres plantas ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros, y en una planta, al testero, cuarenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros, quedando la superficie restante destinada a patio o pasillo a los patios interiores. Todo linda: por su frente; en línea de nueve metros sesenta y dos centímetros y medio, con dicha calle de Mira Madrid; por la derecha, entrando, en veintidós metros ochenta centímetros; por el fondo o testero, en línea de nueve metros sesenta y dos centímetros y medio, con finca de don Marcelo Usera, y por la izquierda, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, con finca de don Carlos Mendaña. La superficie comprendida dentro de las expresadas líneas es la de doscientos nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados y cincuenta centímetros, todos cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por doña Vicenta Barrera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—3.217)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil «Comercial Anónima Blanch», representada por el Procurador don José Luis Romero Crespo, contra don Carlos Ibáñez Fransoy, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles siguientes, embargados en dicho procedimiento:

Una limadora «Sacia», 300/mm., con motor acoplado de 1 HP.

Un taladro de columna, con motor acoplado de 1 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana; bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los bienes objeto de la misma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que los referidos bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio deudor, en el local de negocio instalado en el número treinta y dos de la calle de Doña Urraca, de esta capital.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.221)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Comercial Farmacéutica Madrileña» (S. L.), representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra don Jaime Arce Alonso, sobre pago de cuarenta mil setenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 978.849.

Una máquina registradora, marca «National», señalada con el número 3.158.237-842 XX.

Una báscula de «Hija de Alfonso García», marca «Ideal», señalada con el número 4.430.

Dos vitrinas, de dos puertas en la parte superior y cuatro en la parte inferior, de 2,20 metros por 2 metros, aproximadamente.

Dos vitrinas, más pequeñas que las anteriores, con dos puertas en la parte superior y dos en la inferior, y dos cajones.

Dos mostradores de madera de 1,50 metros por 0,50 metros y por un metro de alto, aproximadamente.

Dos mostradores, más pequeños que los anteriores; sobre uno de ellos se encuentra la máquina registradora reseñada anteriormente.

Dos globos de luz.

Dos escaparates.

Dos repisas de metal y cristal.

Una mesa de trabajo, de 2 por 10 aproximadamente, de madera.

Cuatro armarios estanterías, de madera, sin puertas, de 15 metros por 1 metro, aproximadamente.

Dos básculas, marca «Idela», pequeñas.

Dos sillas de madera.

Dos tulipas de porcelana.

Trescientas cajas de antibióticos, de diferentes marcas, siendo éstas del tenor siguiente: cincuenta de acucilina, cincuenta de penicilina, cien de estreptomocina, cincuenta de cloromicitina y cincuenta de terramicina.

Valorados pericialmente dichos bienes en la suma de treinta y seis mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Derechos de traspaso del local sito en Madrid, y su calle de Joaquín Costa, número siete, destinado a la explotación del negocio industrial de farmacia, el cual consta de una puerta o hueco de entrada y salida a aquél, y dos escaparates; de una habitación o nave, que sirve de despacho al público, la cual es de

una dimensión aproximada de cinco metros por cuatro; de otra habitación interior, que sirve de trastienda, de unas dimensiones aproximadas de 5 metros por 6 metros, y de una tercera habitación, situada, entrando por la de la trastienda anterior, a la derecha, de unas dimensiones, también aproximadas, de 4 metros por 4 metros. El suelo es de material hidráulico, en colores, con diferentes dibujos, de baldosin de 20 por 20. Disfruta también este local de un W. C., de agua corriente y de luz eléctrica. Su renta anual, por el arriendo, es de tres mil seiscientos pesetas.

Valorado en dieciocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciocho de octubre próximo; bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, por lo que se refiere a los enseres y existencias, la suma de treinta y seis mil quinientas treinta y cinco pesetas; y por lo que respecta a los derechos de traspaso, el de dieciocho mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercera

El rematante de los derechos de traspaso deberá cumplir los requisitos exigidos por la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.218)

#### VALVERDE DEL CAMINO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de dominio instado por don Pedro Carrasco Carrasco 1.º, para inmatricular la casa número nueve de la calle Otero, de Puebla de Guzmán, se cita, a tenor de los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento Civil y 201 de la ley Hipotecaria, a doña Felisa Castro Gómez, para que en concepto de colindante pueda comparecer en diez días en el expediente, si a su derecho conviene.

Valverde del Camino, 4 de julio de 1955.—El Secretario, M. Domínguez M.

(G. C.—4.267) (C.—11.207)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez y accidentalmente del número once por licencia de su titular, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación de don Celestino Serrano Picazo y don Benigno Sanjuanbenito Melchor, contra don Juan Angel Cuenca Estevas, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero, de la casa número uno de la calle General Alvarez de Castro, de esta capital, se emplaza al referido demandado para que en término improrrogable de seis días conteste la demanda, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de

seguir el procedimiento en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, haciendo constar que las copias presentadas de contrario se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número uno.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez, Mariano Sanchis y Jiménez de Rada.

(A.—3.219)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Jiménez Delgado, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, contra don Roque Friginal Maroto y los ignorados herederos de doña Francisca Camus Vilar, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número veintiuno de la calle de Palos de Moguer, de esta capital, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia

Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Jiménez Delgado, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, y como demandados, don Roque Friginal Maroto, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, calle de Palos de Moguer, número veintiuno, y contra los ignorados herederos de doña Francisca Camus Vilar, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don Francisco Jiménez Delgado, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra don Roque Friginal Maroto y los ignorados herederos de doña Francisca Camus Vilar, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero de la finca número veinticinco antiguo, hoy veintiuno, de la calle de Palos de Moguer, de esta capital, debo condenar y condeno a expresados demandados a que firme que sea esta sentencia, y en el plazo de seis meses, desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el referido cuarto, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles, además, las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes no se solicita, en cuanto al que tiene su domicilio en esta capital, la notificación personal del mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido e. presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—3.203)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Anastasia Antoranz Herrero, de veintitrés años, estado casada, natural de Puente Pelayo (Segovia), vecina de Madrid, domiciliada en Juan Pantoja, núm. 22, hija de Andrés y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 27 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 231, de 1955, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.370) (B.—8.930)

Por el presente se cita a Antonio Copado Cabezas, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 27 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 432, de 1955, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.371) (B.—8.931)

#### JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 312, de 1955, por esta a Prudencia Jiménez Uriel, y contra Pedro Martín López, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en el mismo, de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 54, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—4.214) (B.—8.765)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente a la denunciante en juicio de faltas núm. 376, de 1955, Carmen González González, de treinta y cinco años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Pilar, natural de Berrocal (Lugo), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Donoso Cortés, número 40, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 8 de octubre, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—4.239) (B.—8.748)

#### Mutua Española de Previsión

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Seguro Obligatorio de Enfermedad de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general extraordinaria de señores mutualistas de este Ramo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de agosto de 1955, para el próximo día 4 de octubre, a las once en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en la calle del Desengaño, número 9.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—3.216)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02